

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Medicina Deportiva Equina por la Universidad de Córdoba

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Córdoba, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4316446
Denominación del Título	Máster Universitario en Medicina Deportiva Equina
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento de la rama correspondiente emite este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada.

Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2019-2020 y según el procedimiento establecido por la DEVA.

3.1. Información pública disponible

Mejorable

La Información Pública Disponible es acorde con la Memoria verificada en determinados criterios, tal y como se puso de manifiesto en el Informe de Seguimiento del 11 de julio de 2019. De la relación de aspectos de la Memoria verificada que no se recogían en la información pública del Título, señalados en el citado informe, se han resuelto ya varias cuestiones:

- Fecha de publicación del Título en el BOE.
- Fecha de publicación del plan de estudios del Título en BOE.
- Centro responsable del Título.
- Información sobre el SIGC (manual, procedimientos, etc).
- Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.
- Total alumnado matriculado.
- Coordinación docente horizontal y vertical.
- Información específica sobre los programas de movilidad.
- Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título.

Sin embargo, los siguientes aspectos no han sido atendidos ni resueltos:

- Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al Título.
- Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Recursos materiales disponibles asignados.

En cuanto a los Resultados del Título, y si figuran los indicadores (algunos de ellos no estarán presentes hasta cursadas varias promociones), se señala:

DESCRIPCIÓN INDICADOR PUBLICADO

- Tasa de graduación No
- Tasa de abandono. No
- Tasa de eficiencia. Sí
- Tasa de rendimiento. Sí
- Tasa de éxito. Sí
- Alumnado de nuevo ingreso en el Título. Sí
- Nota media de ingreso. No
- Duración media de los estudios. No
- Satisfacción del alumnado con los estudios. Sí
- En su caso, grado de inserción laboral de titulados y tituladas. No
- En su caso, movilidad internacional de alumnado. No
- En su caso, % o número de estudiantes de movilidad entrantes. No
- En su caso, % o número de estudiantes de movilidad salientes. No
- En su caso, oferta plazas de prácticas externas. No
- En su caso, nivel de satisfacción con las prácticas externas. No

Y, por último, relativo al Plan de Mejora del Título, la información aparece publicada en la página web del Título.

Recomendaciones:

- Se recomienda publicar en la página web todos los indicadores de resultados del Título.
- Se recomienda incluir a este Título en la página web de enlaces a la información de Sistemas de Garantía de Calidad de Títulos de Másteres Universitarios de la Universidad e incorporar los contenidos y/o enlaces.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe atender y publicar los aspectos del informe de seguimiento de la Información Pública Disponible que no aparecen en la página web del Título:
 - Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al Título.
 - Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
 - Recursos materiales disponibles asignados.

3.2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad

Mejorable

El Sistema de Garantía de Calidad es único en la Universidad de Córdoba, así como todos los procedimientos. La titulación dispone de una Unidad de Garantía de Calidad. En la página web del Título se indica su composición, así como la de la comisión académica. Por otro lado, no aportan información suficiente para valorar el uso del SIGC en el proceso de toma de decisiones y mejoras. Por otro lado, no se expone suficientemente qué gestor documental utilizan y no se refieren a la utilidad que produce.

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar el SIGC y sistematizar la recogida de información para su incorporación a la toma de decisiones y mejoras (Resultados del Título, Satisfacción de los grupos de interés, Proceso de seguimiento y modificaciones).
- Se recomienda analizar el uso y viabilidad del gestor documental utilizado en el Título y en su caso establecer acciones de mejora.

3.3. Proceso de implantación del programa

Mejorable

Por una parte, se aporta información suficiente para valorar el proceso de implantación del Título, habiendo identificado algunas debilidades, como el desequilibrio en la carga de créditos entre los dos semestres y estando en vías de resolución. Aunque el primer año de implantación tuvo una escasa demanda, se ha incrementado mucho en el segundo año, cubriendo la oferta realizada y superando la demanda a la oferta. En segundo lugar, sobre la valoración de la información que en su caso se aporte sobre incidencias detectadas en el desarrollo del plan de estudios en cuanto a aplicación de contenidos, sistemas de evaluación, metodologías, actividades formativas, no se indican las razones que llevan a modificar el reparto de créditos o a proponer cambios en la carga crediticia de algunas asignaturas. De hecho, en la publicación del plan de estudios, se hace una relación de asignaturas, según su carácter, pero no se organiza la información en semestres, por lo que no es posible apreciar a simple vista la organización del plan de estudios. Por último, la estructura de las guías docentes es correcta y recoge cada uno de los puntos indicados. En la guía docente del TFM se incluyen orientaciones para la realización del trabajo de fin de

máster.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe revisar la organización de las asignaturas por semestres y la distribución semestral de créditos del plan de estudios.

3.4. Profesorado

Mejorable

Por una parte, la cualificación del personal académico implicado en el Título es satisfactoria y corresponde al nivel de máster: 12 de los 15 profesores que han impartido docencia en el curso 2019-20 son personal permanente de la Universidad. La información aportada sobre actividades de formación del profesorado y su implicación en proyectos de innovación es suficiente y satisfactoria. Del mismo modo, existen mecanismos horizontales y verticales de coordinación suficientes.

Por otra parte, no se aporta información sobre la evaluación de la actividad docente del profesorado implicado en la docencia en este Título.

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar la evaluación de la actividad docente del profesorado implicado en el Título y en su caso establecer acciones de mejora.

3.5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Satisfactorio

En primer lugar, las infraestructuras y los recursos materiales son adecuados y suficientes, así como el personal de apoyo. Por la información aportada, se valora positivamente la adecuación de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del alumnado. De hecho, están ofertando prácticas externas no curriculares y están consiguiendo que, en buena medida, sean remuneradas.

3.6. Indicadores y resultados

Mejorable

Dado que este plan de estudios se implantó en 2018-19, no hay suficientes datos para analizar tendencias. En todo caso, los datos recogidos de la primera promoción se presentan como satisfactorios. Respecto de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, el bajo número de respuestas obtenido (2) no permite el análisis.

Recomendaciones:

- Se recomienda fomentar la participación de los distintos grupos de interés en las encuestas de satisfacción.

3.7. Plan de mejora del programa

Satisfactorio

La valoración del plan de mejora donde se planifique de manera sistemática las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del Título es satisfactoria, puesto que está completo (identifica acciones, responsables, indicadores de logro, plazo de ejecución. etc.) y se indican las razones que explican la adopción de cada una de las acciones.

3.8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación

RECOMENDACIÓN 1.- Se recomienda ampliar la información sobre los procesos de consulta internos y la aportación que tuvieron en la definición del Máster propuesto pues, aunque se ha incorporado un párrafo introductorio referido a las consultas internas previas, no se han concretado datos y resultados de los otros procedimientos de consulta que ya habían sido esbozados en el anterior texto, pero de los que no se concretaban sus aportaciones para la elaboración del Máster. ATENDIDA Y RESUELTA (se ha incorporado ese contenido a la Memoria).

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda revisar la redacción de las competencias CE7 y CE3; CE1 y CE5; CE2 y CE6, que describen conocimientos y habilidades idénticos, para ser adquiridos por los estudiantes y revisar todos los apartados que incluyen las mencionadas competencias en la Memoria del Título. En el apartado 5, Plan de estudios ¿ módulos y materias hay que realizar las revisiones pertinentes una vez subsanados previamente los errores en la descripción y contenidos de las competencias. ATENDIDA Y RESUELTA (aunque una vez revisada, argumentan las diferencias y la permanencia de la redacción).

RECOMENDACIÓN 3.- Se recomienda revisar la información aportada y corregir la referida a algún profesor sobre el que se aporta el curriculum pero no aparece en la relación de profesorado de la Universidad de Córdoba. ATENDIDA NO RESUELTA (pendiente de tramitación de solicitud de modificación).

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Relación de recomendaciones / recomendaciones de especial seguimiento relacionadas por criterios

1. Información pública disponible:

Recomendaciones:

- Se recomienda publicar en la página web todos los indicadores de resultados del Título.
- Se recomienda incluir a este Título en la página web de enlaces a la información de Sistemas de Garantía de Calidad de Títulos de Másteres Universitarios de la Universidad e incorporar los contenidos y/o enlaces.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe atender y publicar los aspectos del informe de seguimiento de la Información Pública Disponible que no aparecen en la página web del Título:

Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al Título.

Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

Recursos materiales disponibles asignados.

2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad:

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar el SIGC y sistematizar la recogida de información para su incorporación a la toma de decisiones y mejoras (Resultados del Título, Satisfacción de los grupos de interés, Proceso de seguimiento y modificaciones).
- Se recomienda analizar el uso y viabilidad del gestor documental utilizado en el Título y en su caso establecer acciones de mejora.

3. Proceso de implantación del programa:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe revisar la organización de las asignaturas por semestres y la distribución semestral de créditos del plan de estudios.

4. Profesorado:

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar la evaluación de la actividad docente del profesorado implicado en el Título y en su caso establecer acciones de mejora.

6. Indicadores y resultados:

Recomendaciones:

- Se recomienda fomentar la participación de los distintos grupos de interés en las encuestas de satisfacción.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

En Córdoba, a 31 de julio de 2020

La Comisión de seguimiento de Ciencias de la Salud